

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico Oficina de Exención Contributiva Industrial

24 de agosto de 2018

POR CORREO ELECTRÓNICO

Hon. Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda Senado de Puerto Rico San Juan, Puerto Rico 00902

Re: Memorial Explicativo sobre la R. del S. 5

Estimada señora Presidenta:

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico ("DDEC"), la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico ("PRIDCO", por sus siglas en inglés) y la Oficina de Exención Contributiva Industrial ("OECI") someten sus comentarios sobre la **R. del S. 5**, que propone lo siguiente:

Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a investigar el cumplimiento del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Departamento de Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", que requieren respectivamente, la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de un Fondo Especial para el Desarrollo Económico.

Conforme al Plan de Reorganización Núm. 4-1994, según enmendado, el DDEC es la agencia ejecutiva llamada a implementar y supervisar la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico, incluyendo lo relacionado a los sectores de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios y el cooperativismo, entre otros sectores, así como de propiciar un desarrollo económico estable, auto-sostenido y con una visión hacia el futuro, tomando en consideración la globalización y los bloques económicos regionales. De otra parte, PRIDCO es una instrumentalidad y corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, la cual se dedica principalmente a promover el desarrollo económico de Puerto Rico a través del sector industrial. Por otro lado, la OECI

fue creada como organismo a cargo de viabilizar y administrar la tramitación y otorgamiento de los decretos de exención contributiva, los cuales son una herramienta vital para el establecimiento y fortalecimiento de las industrias en Puerto Rico.

Históricamente, Puerto Rico ha otorgado incentivos económicos en aras de estimular la inversión y la creación de empleos en la Isla. El uso de diversos incentivos económicos ha sido una parte central de las diversas estrategias de desarrollo económico que Puerto Rico ha ido implementado en las últimas décadas. La Ley Núm. 73-2008, según enmendada, conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico" busca proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local. La R. del S. 5, la cual fue aprobada por este Alto Cuerpo, pretende indagar sobre los informes anuales requeridos y el Fondo Especial para el Desarrollo Económico ("FEDE") creado por dicho estatuto.

A. Informes Anuales

La Sección 15 de la Ley Núm. 73-2008 requiere que se rinda un Informe Anual a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico sobre el impacto económico y fiscal de esta Ley. El mismo debe ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal. El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ha preparado los informes requeridos por la Ley Núm. 73-2008 para los Años Fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014. A pesar de que, según la información que estaba disponible en la agencia, oportunamente se presentaron ante la Asamblea Legislativa los informes anuales de los seis años fiscales mencionados anteriormente, durante el día 7 de agosto de 2018 entregaremos copia de estos a esta Honorable Comisión.

Por otro lado, debemos destacar que, durante el mes de mayo de 2015, se lanzó una nueva plataforma en línea para que los usuarios manejaran sus solicitudes de la Ley Núm. 73-2008 y cumplieran con las radicaciones de sus informes anuales. Desde el lanzamiento de la nueva plataforma, la misma ha sufrido un sinnúmero de problemas técnicos. En el año 2015, los informes anuales rendidos por los tenedores de decretos de la Ley Núm. 73-2008, en su gran mayoría, fueron presentados en formato físico dado a las dificultades antes mencionadas. Los informes anuales presentados en formato físico nunca fueron entrados a una base de datos ni analizados, razón por la cual el Informe Anual del Año Fiscal 2014-2015 no fue preparado y por ende no fue presentado a la Asamblea Legislativa. Eventualmente, se corrigió el sistema para que durante los años fiscales subsiguientes los tenedores de decretos de la Ley Núm. 73-2008 pudieran radicar los Informes Anuales de sus entidades en la plataforma en línea. Sin embargo, una multitud de problemas continuaron afectando al sistema en línea, impidiendo que la data contenida en la plataforma pudiera ser sustraída de la misma.

A nuestra llegada al DDEC y a PRIDCO, en enero de 2017, nos topamos con esta situación y hemos tomado medidas en aras de corregirla. Actualmente, un grupo compuesto por miembros de la Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocio y la Oficina de Exención Contributiva Industrial se encuentran revisando cerca de 1,000 expedientes para así entrar la información contenida en los informes anuales presentados por los negocios exentos en una base de datos y subsiguientemente analizar dicha data y estar en posición de preparar el Informe Anual del Año Fiscal 2014-2015. Asimismo, estamos realizando las gestiones correspondientes para contratar a una firma que posibilitará el acceso a la data de los restantes años fiscales que se encuentra en el sistema. Además, dicho contratista tendrá la encomienda de corregir los problemas actuales de la plataforma para que en adelante el DDEC y PRIDCO puedan extraer la data sin la necesidad de contratistas independientes.

B. El FEDE como instrumento para fomentar el desarrollo económico

La Ley Núm. 73-2008, además, creó el FEDE, al cual ingresaría un porcentaje de los recaudos provenientes de la contribución sobre ingresos que paguen los negocios exentos bajo esta Ley. Durante los primeros cuatro (4) años de vigencia de esta Ley ingresaría al FEDE el cinco por ciento (5%) de los recaudos; del quinto año en adelante ingresaría el siente punto cinco por ciento (7.5%); y comenzando en el noveno año ingresaría al FEDE el diez por ciento (10%) de los recaudos. El Fondo Especial para el Desarrollo Económico es administrado por PRIDCO.

PRIDCO, tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico a través de la industria y se encarga de incentivar la inversión en los sectores de manufactura, servicios y otras empresas; así como alentar, persuadir e inducir al capital privado a iniciar y mantener en operación toda clase de operaciones comerciales, cooperativistas, o de minería, y operaciones industriales relacionadas con el aprovechamiento, la elaboración y manufactura. Así, PRIDCO tiene como meta fomentar el desarrollo económico mediante la promoción, creación y retención de empleos y la atracción de inversión de capital en los renglones de manufactura, servicios, ciencia y tecnología para mercados en y fuera de Puerto Rico. Para ello, utiliza como herramientas principales su inventario de propiedades, el cual ronda en alrededor de 1,500 espacios para alquiler y/o venta, según sea el caso, y los incentivos y beneficios contributivos objeto de varias leyes, incluyendo la Ley Núm. 73-2008.

Los dineros que ingresan al FEDE pueden ser utilizados para incentivos especiales para la investigación científica y técnica y el desarrollo de nuevos productos y procesos industriales; el desarrollo e implantación de programas especiales de autoempleo o microempresas; proveer incentivos especiales para el establecimiento en Puerto Rico de industrias de importancia estratégica para el Gobierno; proveer apoyo financiero a empresas comunitarias; proveer incentivos especiales para investigación y desarrollo,

dirigidos a bio-ciencias, tecnología de información, bio-médica e ingeniería aeronáutica; entre otros.

De igual forma, un treinta y un por ciento (31%) de los ingresos del FEDE es destinado al Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación y un diez por ciento (10%) es destinado al establecimiento de programas para incentivar y promover inversión en innovación, ciencia, tecnología, exportación de bienes y servicios relacionados a la innovación, ciencia y tecnología, y a la capacitación de pequeñas y medianas empresas. A modo de ejemplo, incluimos varios proyectos que han recibido incentivos del FEDE.

Durante el Año Fiscal 2017-2018 PRIDCO logró un compromiso para la retención de 1,400 empleos, así como la creación de 3,000 nuevos empleos con una nómina que superará los \$55 millones y una inversión de sobre \$11 millones en equipo y maquinaria por la empresa puertorriqueña LinkActiv. LinkActiv es una empresa puertorriqueña establecida hace 25 años y dedicada al servicio al cliente a nivel mundial, principalmente enfocada en centros de llamadas (*call centers*).

Por otro lado, la empresa italiana Copan Industries, Inc. establecerá sus instalaciones en Puerto Rico con una inversión de \$13 millones y un compromiso de generar hasta 100 nuevos puestos de empleo. COPAN Italia se dedica a la creación de sistemas estandarizados de colección y conservación de muestras universales para bacteriología, virología, biología molecular, así como muestreo forense y ambiental. Asimismo, Honeywell estará ampliando las capacidades de prueba en sus instalaciones de Investigación y Tecnología con una inversión de \$2 millones, lo que conllevará la contratación de 50 profesionales para puestos de ingeniería y tecnología además de otras áreas de apoyo.

Igualmente, anunciamos la ampliación de la compañía puertorriqueña Air Master Awning, LLC con una inversión aproximada de \$6.5 millones y la creación de 550 empleos adicionales en el transcurso de tres años. La compañía, conocida comercialmente como Air Master Windows and Doors, es líder en la manufactura, distribución, venta e instalación de puertas y ventanas de aluminio, tanto para proyectos residenciales como comerciales. Esta ampliación forma parte de sus planes de exportar productos a la Florida y a otros estados de los Estados Unidos, así como a países del Caribe, Centro y Sur América.

También, se inauguró la sede de CDI Laboratories, Inc. en Mayagüez, primera compañía puertorriqueña dedicada a la investigación, el desarrollo y la comercialización de productos biotecnológicos. La compañía realizó una inversión de \$17 millones en el desarrollo de la empresa. Asimismo, busca traer una inversión de \$5 millones y tiene el compromiso de crear 136 nuevos empleos durante los próximos cinco años. Durante el mes de junio anunciamos la inversión de \$130 millones y la creación de 300 empleos en

Puerto Rico por parte de la empresa alemana Sartorius, luego de que la compañía decidiera retomar su expansión tras el paso de los huracanes Irma y María.

Además, anunciamos la expansión de Suiza Dairy Corp. en Aguadilla, con una inversión aproximada de más de \$40 millones. Esta expansión aportará al crecimiento de la industria lechera en Puerto Rico y creará 30 nuevos empleos, adicionales a su plantilla actual de 750 empleados en Puerto Rico. La expansión producirá una nómina anual estimada en \$8.17 millones y representará un impulso a la producción ganadera puertorriqueña y a la agricultura. De la misma forma, Original Footwear expandió sus operaciones en Arecibo con el compromiso de una inversión de \$4.7 millones y la creación de 200 empleos con una nómina de estimada de \$3.3 millones. Original Footwear es una empresa de diseño y calzado táctico y militar con contratos con el Departamento de Defensa de Estados Unidos.

Es importante señalar que los incentivos otorgados actualmente bajo el FEDE son, en su mayoría, compromisos multianuales por lo que a medida que PRIDCO certifica el cumplimiento de la empresa con los términos y compromisos establecidos, va realizando los desembolsos adecuados. Estos incentivos otorgados bajo el FEDE son evaluados utilizando la metodología de retorno sobre la inversión o return on investment ("ROI", por sus siglas en inglés), metodología que se establecerá como requisito bajo el nuevo Código de Incentivos. El ROI es una medida de rendimiento que se utiliza para evaluar la eficiencia de una inversión y su rendimiento con relación su costo. Desde enero de 2017 hasta junio de 2018, PRIDCO, mediante la utilización del FEDE, ha logrado el compromiso de una inversión de \$247 millones, de la creación de sobre 7,000 empleos y de una nómina de \$199 millones. Estos incentivos otorgados a través del FEDE rinden un ROI positivo, ya que de cada dólar (\$1.00) que es invertido retornan al fisco diez dólares (\$10.00).

C. El Código de Incentivos, la Reorganización del DDEC y el Single Business Portal

Por otro lado, actualmente se encuentra ante la consideración de esta Asamblea Legislativa el nuevo Código de Incentivos, una herramienta de desarrollo económico que proveerá mayor certeza a la inversión, transparencia y procesos más ágiles y eficientes. El Código de Incentivos permitirá que se uniformen los tipos de incentivos que ahora se otorgan, y que se minimicen los incentivos riesgosos que históricamente han resultado en pérdidas o que han impactado adversamente la economía de Puerto Rico. Asimismo, fomenta la medición eficaz y continua de los costos y beneficios de los incentivos que se otorguen. Por otro lado, se amplían los incentivos para individuos inversionistas locales o que se relocalizan a la Isla.

En cumplimiento con nuestro compromiso programático, el DDEC se dio a la tarea de analizar y evaluar sobre 50 leyes de incentivos económicos existentes desde la década

del 1960 hasta la actualidad y que representan unos \$600 millones anuales en créditos contributivos, donativos, subsidios e incentivos en efectivo. Además, se estudiaron los principios económicos, la metodología y los resultados de todos esos incentivos, tomando en consideración los datos más recientes disponibles en aras de determinar qué incentivos son efectivos y qué incentivos se han convertido -en la práctica- en un subsidio.

Como parte del proceso de revisión de los incentivos existentes, se encontraron incentivos definidos de manera arbitraria, sin un debido análisis para determinar la cuantía razonable a otorgarse. También, se encontraron incentivos que respondían a necesidades que, si bien pudieron ser legítimas al momento de adoptar un incentivo particular, actualmente dichas necesidades son inexistentes.

A raíz de los estudios realizados y los resultados obtenidos, este nuevo Código de Incentivos establece como requisito un retorno sobre la inversión o *return on investment* positivo a la hora de otorgar un incentivo económico o beneficio contributivo, de acuerdo con los costos y beneficios al fisco. La metodología del estudio y análisis realizado en cuanto a las leyes de incentivos existentes, así como la fórmula de ROI que forma parte del Código de Incentivos, están basadas en datos que surgen de planillas e información contributiva provista por el Departamento de Hacienda y supuestos económicos que han sido validados por nuestros consultores, incluyendo abogados, economistas y contadores públicos autorizados de reconocidas firmas como Vision-to-Action (V2A) y PricewaterhouseCoopers (PWC).

Entre los cambios significativos que impone este nuevo Código de Incentivos se encuentra el Fondo de Incentivos de Desarrollo Económico ("Fondo") en el que se consolidan los fondos especiales, tales como FEDE, y los fondos especiales para incentivar la exportación de servicios, el traslado de inversionistas residentes, la industria cinematográfica, jóvenes empresarios, y los fondos para las industrias de cruceros y acceso aéreo, agro-industrias, entre otros fondos especiales, y las respectivas fuentes de ingresos, disponiéndose que el nuevo Fondo será administrado por el DDEC. Ingresarán al Fondo el diez por ciento (10%) de los recaudos provenientes de la contribución sobre ingresos pagadas por los negocios elegibles con un decreto bajo el Código de Incentivos o leyes de incentivos anteriores. El Fondo tendrá un tope anual que permitirá garantizar los ahorros necesarios para sufragar el Nuevo Modelo Contributivo y el cumplimiento con el Plan Fiscal.

Una vez aprobado e implementado, el Código de Incentivos habrá de servir como una de las herramientas más importantes para el desarrollo económico de nuestra Isla. Ello, en conjunto con la recién aprobada Ley Núm. 141-2018, conocida como "Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018", que incluye la transferencia de las funciones de promociones e incentivos de PRIDCO al DDEC, así como la consolidación de la OECI y la Oficina de Gerencia de Permisos. A lo anterior debemos sumarle las gestiones de promoción de

Puerto Rico como destino de inversión a ser llevadas a cabo por *Invest Puerto Rico, Inc.* de conformidad con la Ley Núm. 13-2017. Además, el recién anunciado *Single Business Portal* ("SBP"), permitirá modernizar los procesos para incentivar el desarrollo de más negocios y eliminando burocracia. El SBP tiene la intención de convertirse en una plataforma digital a modo de *one-stop-shop*, donde el empresario podrá solicitar los incentivos y permisos, realizar pagos, obtener certificaciones y licencias, rendir informes anuales, entre otras cosas necesarias para el desarrollo y mantenimiento de sus operaciones, facilitando el hacer negocios en Puerto Rico.

Durante las pasadas décadas, el sector industrial ha sido y se mantiene como el principal sector de nuestra economía. Por lo que, sin menoscabar la importancia de otros sectores económicos de gran aportación a nuestra economía, debemos continuar fomentando el crecimiento del sector industrial por medio de incentivos dirigidos a aquellos negocios que se dediquen a la producción en escala comercial de productos manufacturados y su exportación. Hoy más que nunca, es imperativo afinar las estrategias de atracción, retención y crecimiento para el sector de manufactura, el cual representa el 48% de nuestro Producto Interno Bruto.

Agradecemos a esta Comisión por la oportunidad de brindar nuestras sugerencias y comentarios y estamos disponibles para aportar en todo aquello que contribuya al desarrollo económico de Puerto Rico.

Cordialmente,

Lcdo. Gabriel Maldonado-González

Asesor Legal General y en Asuntos Legislativos